



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 1 - de 68

AVISO DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1 - 2.2.1.1.1.7.1 - 2.2.1.1.2.1.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de Servicios de Internet (psi)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada mediante modalidad de Subasta Inversa Presencial según Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que se requiere la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia en su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

PLAZO: El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es: CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en los cuales el proponente deberá en los CUARENTA Y CINCO (45) primeros DIAS, instalar, configurar el acceso a internet en las 31 zonas wi-fi, y La prestación del servicio de Internet iniciara pasados estos cuarenta y cinco días iniciales y con la totalidad de las zonas WI FI instaladas, el termino efectivo de servicio será de ciento veinte (120) días efectivos.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Edificio Gobernación – Contratación 9° piso.

FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS: SEGÚN CRONOGRAMA

EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 422.143.236) IMPUESTOS Y GASTOS INCLUIDOS.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 2 - de 68

Fuente de Financiación:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	CDP	VALOR
Recursos propios	03-3-2314-8022	Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima	2742	\$ 423.000.000
DISPONIBILIDAD TOTAL				\$ 423.000.000

CONDICIONES Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el en el art. 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Departamental verificó en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ **422.143.236**) IMPUESTOS Y GASTOS INCLUIDOS. No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos vigentes.

CRONOGRAMA: NUMERAL 1-13 DEL PRE-PLIEGO

LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: PAGINA WEB SECOP

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA DIRECCION DE CONTRATACION, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EN LA PAGINA WEB www.colombiacompra.gov.co

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Noveno Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 3 - de 68

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ✓ Carrera 3 entre 10 y 11 centro en la ciudad de Ibagué Tolima, de lunes a jueves entre 8:00 A.M a 12:00 P.M de 2:00 P.M a 5:00 P.M Los viernes 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M, En la Dirección de Contratación noveno piso Gobernación del Tolima, (exclusivamente so pena de no ser contestadas), las comunicaciones deben de presentarse dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
- ✓ Dirección electrónica: dcontratos@outlook.com

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 4 - de 68

Las comunicaciones y solicitudes enviadas, en lugares distintos a la Dirección de Contratación, noveno piso, Gobernación de Tolima, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La Gobernación del Tolima, responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada anteriormente.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: NO APLICA

La presente convocatoria NO se puede limitar a Mipymes porque supera el valor establecido de (USD125.000.00) ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América según lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Valor Umbral \$360'057.500.

**CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en adelante y para todos los efectos del pliego LA ENTIDAD, está interesado en **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 5 - de 68

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal a) del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **COMPRA Y SERVICIOS** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por modalidad de Subasta Inversa presencial al ser un servicio de características técnicas uniformes dadas las especificaciones técnicas aportadas por la dirección de TIC, además teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento hará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 6 - de 68

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe dar aplicación de los factores de desempate.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ **422.143.236**) IMPUESTOS Y GASTOS INCLUIDOS. Dicha suma, se encuentra soportada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2017, distribuida así:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	CDP	VALOR
Recursos propios	03-3-2314-8022	Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima	2742	\$ 423.000.000
DISPONIBILIDAD TOTAL				\$ 423.000.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.3 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.4 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.5 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliego proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico dcontratos@outlook.com o mediante documento impreso dirigido a la Dirección de Contratación, ubicada en el noveno (9) piso del Edificio de la Gobernación del Tolima, en Ibagué.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 7 - de 68

- Contener la identificación del proceso al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.4, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.6 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP- www.colombiacompra.gov.co.

1.7. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
- b. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
- c. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.8. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 6:00 p. m.

1.9. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 8 - de 68

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la Dirección de Contratación 9º piso Edificio de la Gobernación del Tolima, durante el plazo establecido en el cronograma. Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe de iniciar con el número uno (1).

Las propuestas que se presente de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida en el cronograma para la recepción de las mismas por parte del Departamento del Tolima, serán recibidas dejando constancia de la hora y fecha de su entrega, no obstante, no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Sobre Número 1: En este sobre el proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento y diligenciamiento de los aspectos técnicos descritos en el formato del **Anexo número 1** del pliego de condiciones, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), debidamente, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y dos (2) CD's con la misma información de los documentos antes señalados escaneado. Deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre Número 2: Oferta Económica: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el formato de la propuesta económica del ANEXO 6 del presente pliego de condiciones. La oferta económica que se presente no podrá exceder o superar el valor establecido como presupuesto disponible incluido los impuestos y gastos por cada Secretaría y/o Dependencia de conformidad al numeral 1.2. PRESUPUESTO DISPONIBLE del presente pliego de condiciones. El proponente deberá adjuntar también en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, la información aportada en su propuesta económica, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. La omisión en la presentación de la propuesta económica en todos y cada uno de sus ítems relacionados, genera el rechazo de la oferta.

Los sobres deberán estar marcados, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en Dirección de Contratación, ubicada en la Carrera 3 entre calles 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, noveno Piso.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 9 - de 68

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que no sean adjudicatarias del contrato, deberán ser retiradas por los proponentes dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, conservándose para el archivo de la ENTIDAD los CD's con la información escaneada. De no ser retirada la propuesta por el proponente, será destruida.

1.10. ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El proceso se cerrará en la Oficina de la Dirección de Contratación DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. En ésta diligencia, se abrirán los sobres que contienen las propuestas técnicas para identificar los datos del proponente, no se abrirá el sobre 2 que contiene la propuesta económica. Se levantará un acta de conformidad con el formato establecido.

1.11. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa siempre y cuando estos no sean objeto de puntuación.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el Artículo 8 (adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al Parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el Artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 10 - de 68

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de la terminación o cesión del contrato.

1.13. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA		Página Web www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego, consulta, estudios previos		Página Web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observación general proyecto de pliego de condiciones y estudios previos		Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público o correo electrónico dcontratos@outlook.com
Publicación de la Resolución de apertura, y pliego de condiciones definitivo y de las respuestas a las observaciones presentadas (si las hay)		- Pagina Web www.colombiacompra.gov.co
Fecha Máxima para Expedir Adendas		Página Web www.colombiacompra.gov.co
Presentación y Recibo de Propuestas		Oficina de la Dirección de Contratación (Exclusivamente)
Acta de Cierre del Proceso y Apertura de propuestas		Oficina de la Dirección de Contratación, noveno piso edificio de la Gobernación del Tolima.
Evaluación de las propuestas		- Comité Técnico, Asesor y Evaluador.
Publicación del Informe de Evaluación		- Pagina Web www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones a la evaluación		Oficina de la Dirección de Contratación, en horario de atención al público o correo electrónico dcontratos@outlook.com
Publicación respuesta de observaciones a la evaluación		- Pagina Web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa		- En la Dirección de Contratación
Plazo para la firma del contrato		- En la Dirección de Contratación

1.14. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 11 - de 68

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.15. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

En consecuencia los bienes y servicios de los países de El Salvador y Guatemala reciben trato nacional, de acuerdo a lo establecido en el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

CAPITULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 y en el Anexo No. 3 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 12 - de 68

Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 3 por cada uno de los de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.2.2 CÉDULA y Certificado de Matrícula (si aplica)



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 13 - de 68

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

2.1.3.1 CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2.1.3.2. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 14 - de 68

2.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 15 - de 68

en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo número 5 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.7 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP vigencia 2017 y renovado para el año 2017, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.

2.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 16 - de 68

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11 RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 17 - de 68

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.2. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

Los indicadores financieros son elaborados bajo unas herramientas conforme a los aspectos intersectoriales y a los lineamientos que para el respecto establece Colombia Compra Eficiente para cada tipo de proceso y para cada sector bien o servicio a contratar, de tal manera que la secretaria de planeación y TIC conforme a lo anteriormente mencionado y ceñidos a los parámetros del Decreto Nacional 1082 de 2015, considero que los indicadores financieros están ajustados al sector materia de contratación del presente proceso. Ahora bien, la secretaria de hacienda fijo unos parámetros para tales indicadores, los cuales no se desconocen sin embargo es necesario manifestar que esos parámetros están expedidos con vigencias pasadas. Además esta secretaria soporta en el estudio del sector las fuentes actualizadas para establecer dicho indicadores sin sobrepasar los mínimos y máximos que están establecidos en Colombia Compra Eficiente.

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional 1082 de 2015; La Administración ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; El Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo, además indica cual es la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente. En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	INDICE ESTANDARIZADO REQUERIDO
Liquidez (Razón Corriente)	Mayor o igual 2
Endeudamiento (Razón de	Menor o Igual a 65%



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 18 - de 68

Endeudamiento)	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

- ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
- AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:



- IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
 PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RCIT} = \frac{\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn}{\text{GI1} \times \%P1 + \text{GI2} \times \%P2 + \text{GI3} \times \%P3 + \dots + \text{GIN} \times \%Pn}$$

Dónde:

- RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
 UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.4 CAPITAL DE TRABAJO

$$\text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)}$$

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$\text{CTT} = (\text{AC1} - \text{PC1}) + (\text{AC2} - \text{PC2}) + (\text{AC3} - \text{PC3}) + \dots + (\text{ACn} - \text{PCn})$$

Dónde:

- CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.
 AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 20 - de 68

2.2.5 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2016 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá estar en firme al momento de la audiencia de adjudicación del presente proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2.2.6 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 21 - de 68

pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

2.3.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 22 - de 68

- UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn}{AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn}$$

Dónde:

- RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

El contratista se obliga a entregar el objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, a la Administración Departamental, a través de la, Secretaria de Planeación y TIC, de conformidad a la propuesta técnica que debe ser presentada con el total los requerimientos mínimos establecidos en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de los presentes pliegos de condiciones. La propuesta técnica debe ser diligenciada y contener el total de todos y cada uno de los requerimientos so pena de causal de rechazo.

2.5. EXPERIENCIA.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 23 - de 68

2.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en máximo 3 contratos registrados en el RUP, en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria corresponda mínimo a (573) Salarios Mínimos Legales Vigentes (S.M.M.L.V) y contengan la siguiente clasificación:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112100	Proveedores de Servicios de Internet (psi)

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

2.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, (de las cuales al menos uno se haya celebrado con una entidad pública colombiana), suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, a fin al objeto del presente proceso, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía en actividades o componentes afines al proceso, no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un **objeto igual o afín** al objeto del presente proceso, entendido como a fin **La Prestación Del Servicio De Conectividad Para La Implementación De Zonas Wi Fi.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 24 - de 68

NOTA 1: El **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones la Entidad harán la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o tres (3) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

3.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 25 - de 68

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el RUP no se encuentre renovado ni este en firme para el momento de la adjudicación.
- h. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
- j. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término previsto en la Ley.
- k. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
- l. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione descripción, ítems, unidad o cantidad de acuerdo con el Anexo (oferta económica) y no hubiere incorporado a la oferta económica la manifestación establecida en el mismo anexo.
- m. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
- n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- o. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- p. Las demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos
- q. Cuando el proponente condicione la oferta.
- r. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
- s. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato), requerido en el presente pliego de condiciones.
- t. Cuando la propuesta económica por cada Secretaría o dependencia, supere el presupuesto asignado de conformidad a lo estipulado en el numeral 1.2 **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 26 - de 68

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

(d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

**CAPITULO V
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

5.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

5.4 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

5.6. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 27 - de 68

El informe de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la oficina de la Dirección de Contratación y en la página Web del portal único de contratación del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.7. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso. Posterior a esto publicara el listado de los proponentes habilitados, al igual este contendrá el lugar, fecha y hora en el cual se realizara la subasta.

5.8. AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El presente proceso se realizara a través de la modalidad de subasta inversa presencial, bajo los siguientes parámetros:

Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevara a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

5.9. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las reglas de la subasta inversa se sujetarán en todo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio de oferta TOTAL más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 28 - de 68

Para que sea válido cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 3% del menor valor total ofertado en cada ronda. De lo contrario no es válido el lance.

En caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, solo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, cuando la misma proceda.

PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE SUBASTA DIRECCION DE CONTRATACION

- a) Inicio de la audiencia por parte del Director de Contratación o a la persona que ésta designe, quien además actuara como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
- b) Apertura de los **sobres número 2**, presentados por los oferentes y comunicación a los participantes en la audiencia únicamente del menor precio inicial, que será el menor valor total ofertado incluido IVA.
- c) Realización por parte de los proponentes del primer lance que mejore el menor precio inicial, para lo cual contarán con un término de 3 minutos. En el formulario incluirán el nuevo precio ofrecido o indicarán que no se va hacer ninguna mejora de precios.
- d) Recolección por parte del funcionario, que indique el Director de Contratación de la Gobernación del Tolima de los sobres cerrados de todos los participantes.
- e) Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente. Con base en este orden, la entidad da a conocer únicamente el de menor precio ofertado.
- f) El proponente que presente un lance no valido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitivamente será el último lance valido realizado durante la audiencia.
- g) Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Recomendación de adjudicación del proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor valor total, recomendación dada por parte del Comité técnico, asesor y evaluador. El ordenador el que decide si no considera que es artificialmente bajo es el ordenador del gasto

5.9.1. LANCES VALIDOS

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando:

- a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura
- b) El lance iguala o supera el decremento fijado del (3%)
- c) El lance se realiza en pesos colombianos.
- d) El lance está debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente debidamente facultado para presentar los lances y su decremento dentro de la audiencia de subasta inversa del presente proceso o negociación con la entidad, en consecuencia, no será válido el lance que no está firmado.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 29 - de 68

- **Parágrafo 1:** En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomara como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
- **Parágrafo 2:** En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomara como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
- **Parágrafo 3:** Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer en la audiencia hasta su culminación.

5.9.2. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

En la Audiencia de Subasta podrán legalmente participar las personas que cumplan con los requisitos habilitantes, que hayan sido incluidos en el listado de oferentes quienes podrán actuar a nombre propio en caso de ser personas naturales, el representante legal en caso de persona jurídica y el representante del consorcio o unión temporal en el caso de haber presentado su oferta bajo esta figura, en caso de presentarse la oferta por medio de apoderado este estará facultado para participar en la audiencia.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas anteriormente, quien lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder en el que señale en forma clara esta facultad. En caso de no contar con poder para representación, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia, lances y el precio inicial se considera su propuesta final.

5.9.3. NUMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Esto de acuerdo al Decreto de 1082 de 2015.

5.9.4. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

5.9.5. REGLAS DE CONDUCTA DURANTE LA SUBASTA

Durante el desarrollo de la subasta inversa los proponentes o sus apoderados deberán conservar un comportamiento adecuado, quien con su conducta altere el orden de la audiencia será excluido de la misma. Así mismo, estará prohibido a los proponentes durante el desarrollo de la audiencia usar mecanismos de comunicación con otro proponente, so pena de exclusión de la audiencia.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 30 - de 68

5.9.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

5.9.7. DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EFECTUARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEM DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EN EL ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los precios finales serán el resultado del decrecimiento proporcional que haga el ofertante desde su oferta inicial hasta el valor final de la subasta, el cual se aplicará a todos los precios proporcionalmente; por lo tanto, al día siguiente a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo, deberá allegar al DEPARTAMENTO los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó.

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 31 - de 68

5.9.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 - *Factores de desempate*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el método elegido por el departamento es por medio de balotas.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es: CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en los cuales el proponente deberá en los CUARENTA Y CINCO (45) primeros DIAS, instalar, configurar el acceso a internet en las 31 zonas wi-fi, y La prestación del servicio de Internet iniciara pasados estos cuarenta y cinco días iniciales y con la totalidad de las zonas WI FI instaladas, el termino efectivo de servicio será de ciento veinte (120) días efectivos



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 32 - de 68

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para ejecutar el contrato serán los municipios de Ibagué, San Antonio, Fresno, Líbano, Rioblanco, Villahermosa, Ataco, Melgar, Chaparral, Planadas, Rovira, Armero Guayabal, Alpujarra, Murillo, Santa Isabel.

6.4 FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos parciales mensuales de conformidad a la entrega del servicio en cumplimiento del objeto contractual. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta para el pago respectivo, previa presentación de la factura, adjuntando copia del acta de recibo del supervisor del contrato de (en los formatos establecidos, debidamente firmadas) en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten informe mensual del servicio por cada zona WI FI, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. La entidad contratante cancelará un último pago una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual y el acta de liquidación del contrato a celebrar.

6.5 LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.6 OBLIGACIONES

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de este pliego de condiciones:

1. Hacer entrega de los servicios objeto del contrato en el lugar indicado por el Departamento del Tolima, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el Anexo 1 Ficha Técnica de producto establecidos en el presente prepliego.
2. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
3. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar la entrega y/o atención de garantías del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
6. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución del objeto contractual, Los permisos y adecuaciones necesarias para la obtención del servicio.
7. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la prestación de los servicios en las zonas WI FI



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 33 - de 68

instaladas en el departamento del Tolima.

8. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
9. Garantizar la calidad de los servicios suministrados.
10. Cumplir con los tiempos de entrega de los servicios acordados en el contrato.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
13. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

6.7 GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

6.7.1 Garantía de Seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Tolima por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 34 - de 68

- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.7.2 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por Diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

6.7.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.7.4 Calidad de los servicios: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 35 - de 68

Para el efecto se tipifican los siguientes:

- A. TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
- B. ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.
- C. ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.
- D. RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.
- E. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.** Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se estima que los riesgos previsibles del contrato son los siguientes:

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	CLASE		FUENTE		ETAPA				TIPO							DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR)	
	GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIEROS	RIESGO REGULATORIO	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGO AMBIENTALE		RIESGO TECNOLÓGICO
1.	x		x			x					x						Que el proceso se declare desierto
2.	x			x				x			x						Desabastecimiento de materia prima
3.	x			x				x			x						Cambio en la política tributaria
4.		x		x				x			x						Mal análisis de costos generales como la no previsión de costos de pruebas y certificaciones de



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 36 - de 68

																		calidad
5.	x			x				x										Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista
6.		x		x				x										Entrega de elementos de mala calidad
7.		x		x				x										Incumplimiento por parte del contratista en la entrega de los productos en el término para ello

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO Y CATEGORÍA			
	1. RARO	2. IMPROBABLE	3. POSIBLE	4. PROBABLE	5. CASI CERTO	1. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	3. MODERADO	4. MAYOR	5. CATASTRÓFICO	8,9 Y 10 RIESGO EXTREMO	6 Y 7 RIESGO ALTO	5 RIESGO MEDIO	2,3 Y 4 RIESGO BAJO
Imposibilidad de satisfacer la necesidad		X							X			X		
Afecta el cumplimiento en la elaboración	X						X							X
Pone en riesgo el equilibrio económico del contrato			X					X					X	
La adquisición de productos de mala calidad													X	
Incumplimiento del contrato			X					X					X	
Bajo rendimiento en las ejecuciones diarias del personal y retardos en el mismo					X				X					

MONITOREO Y REVISIÓN

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 37 - de 68

CO NTR ATIS TA	ENTI DAD	EVITAR EL RIESGO	TRANSF ERIR EL RIESGO	ACE PTA R EL RIES GO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA	PRO BABI LIDA D	IMPACTO	VALORACIÓ N DEL RIESGO	CATEGORÍA	SECRETARÍA EJECUTORA	
	X					X	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Unidad Ejecutora y Comité Evaluador
X		X					1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor
X						X	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor
X					X		1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X						X	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X		X					1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor
X		X					1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor

FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD	
		COMO	CUANDO
Posterior a la declaratoria de desierto el proceso	Cuando se inicie el nuevo proceso de selección y se adjudique	Unidad Ejecutora	Diario
Una vez adjudicado el contrato	Ciento cincuenta días contados a la fecha de inicio	Supervisión constante a la Ejecución del Contrato	Cada 8 días
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión constante a la Ejecución del Contrato	Cada 15 días
Durante la etapa contractual	Hasta el momento de adjudicar	Supervisión constante del proceso	Durante el proceso contractual
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión constante al equilibrio económico del contrato.	Supervisión constante al equilibrio económico del contrato.
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión y revisión de los elementos entregados por el contratista	Al momento de recibo y antes de dar ingreso a almacén
Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la supervisión realizada por el supervisor	Al cumplimiento de las fechas pactadas para entrega de los elementos.

6.9 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.9.1. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 38 - de 68

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN

La Gobernación del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de los supervisores designados por los ordenadores del Gasto.

El Interventor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por Luz Marina Celis Ariza – Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación y TIC. La supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El profesional asignado por Secretaría supervisará el cumplimiento del objeto contractual de conformidad a la destinación para cada una de ellas.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Departamento del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.

El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Secretaria de Planeación y TIC
Ejecutora – Ordenadora del Gasto



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 39 - de 68

Elaboro: Andres Oliveros Diaz, Contratista Dirección de Planeación y TIC

Revisión Jurídica: Juan Carlos Guzmán Cortes-Abogado Contratista – Secretaria de Planeación y TIC

Ricardo Ernesto Perdomo-Abogado Contratista – Secretaria de Planeación y TIC

Revisión Técnica: Francisco Antonio Bermúdez Espinosa – Director TIC – Secretaria de Planeación y TIC

ANEXO 1

FICHA TECNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

(ESTA PROPUESTA DEBE ESTAR CONTENIDA EN EL SOBRE NÚMERO 1)

SEÑOR PROPONENTE: ES NECESARIO ADJUNTAR A SU OFERTA EL ANEXO NUMERO 1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO ÚNICAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, CONTENIDA EN EL ANEXO No. 2, EL CUAL SERÁ APORTADO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE SU CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACIÓN.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 31 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La ficha técnica debe estar contenida en el SOBRE NÚMERO 1, en el formato aquí estipulado con el cumplimiento de todos



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 40 - de 68

los requerimientos. Se evaluarán las siguientes características técnicas como CUMPLE O NO CUMPLE, así quedará consignado en la evaluación.

Cuadro 1. Zonas del Departamento del Tolima, a las que se les Suministrara el servicios de internet (wi fi)

NUMERO	ZONA WI - FI TOLIMA	ZONA	CAPACIDAD	GEOREFERENCIACIÓN
IBAGUE				
1	VEREDA JUNTAS	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 33' 17'' longitud: 75° 19' 18''
2	VEREDA VILLA RESTREPO	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 31' 34'' longitud: 75° 18' 38''
3	VEREDA PASTALES	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 30' 44'' longitud: 75° 18' 9''
4	VEREDA LLANITOS	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 29' 33'' longitud: 75° 17' 19''
5	VEREDA TRES ESQUINAS	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 28' 57'' longitud: 75° 16' 15''
6	VEREDA CHAPETON	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 27' 33'' longitud: 75° 16' 6''
7	VEREDA RAMOS Y ASTILLEROS	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 27' 33'' longitud: 75° 16' 6''
8	BARRIO NAZARETH 2	URBANA	5 MEGAS	latitud: 4° 27' 12'' longitud: 75° 7' 43''
9	BARRIO ARKAMBUCO	URBANA	5 MEGAS	latitud: 4° 26' 48'' longitud: 75° 10' 44''
SAN ANTONIO				
10	PARQUE CENTRAL	URBANA	5 MEGAS	latitud: 3° 54' 49'' longitud: 75° 28' 43''
11	PLAYA RICA	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 3' 22'' longitud: 75° 24' 36''
FRESNO				
12	VEREDA BETANIA	RURAL	5 MEGAS	latitud: 5° 16' 50'' longitud: 75° 0' 39''
13	VEREDA LA PICOTA	RURAL	5 MEGAS	latitud: 5° 6' 14''



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 41 - de 68

				longitud: 75° 7' 31''
LIBANO				
14	VEREDA SAN FERNANDO	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 49' 46'' longitud: 75° 5' 3''
RIOBLANCO				
15	VEREDA GAITAN	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 34' 37'' longitud: 75° 7' 31''
16	VEREDA LA URIBE	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 31' 1'' longitud: 75° 43' 10''
17	PUERTO SALDAÑA	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 23' 0'' longitud: 75° 42' 37''
VILLAHERMOSA				
18	VEREDA PAVAS	RURAL	5 MEGAS	latitud: 5° 0' 32'' longitud: 75° 3' 38''
ATACO				
19	PARQUE CENTRAL	URBANA	5 MEGAS	latitud: 3° 35' 27'' longitud: 75° 22' 54''
MELGAR				
20	BARRIO SICOMORO	URBANA	5 MEGAS	latitud: 4° 11' 59'' longitud: 74° 38' 56''
21	BARRIO GALAN	URBANA	5 MEGAS	latitud: 4° 11' 46'' longitud: 74° 38' 22''
CHAPARRAL				
22	VEREDA SANTA BARBARA	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 50' 21'' longitud: 75° 36' 2''
23	VEREDA EL LIMON	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 38' 52'' longitud: 75° 35' 5''
PLANADAS				
24	CORREGIMIENTO BILBAO	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 16' 34'' longitud: 75° 44' 51''
25	CORREGIMIENTO GAITANIA	RURAL	5 MEGAS	latitud: 3° 5' 26'' longitud: 75° 40' 20''



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 42 - de 68

ROVIRA				
26	RIOMANSO	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 12' 23''
				longitud: 75° 25' 0''
27	ANDES	RURAL	5 MEGAS	latitud: 4° 17' 51''
				longitud: 75° 15' 54''
ARMERO GUAYABAL				
28	PARQUE CENTRAL	URBANA	5 MEGAS	latitud: 5° 1' 38''
				longitud: 74° 53' 18''
ALPUJARRA				
29	PARQUE BIOSALUDABLE	URBANA	5 MEGAS	latitud: 3° 23' 31''
				longitud: 74° 55' 59''
MURILLO				
30	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	latitud: 4° 52' 25''
				longitud: 75° 10' 19''
SANTA ISABEL				
31	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	latitud: 4° 42' 51''
				longitud: 75° 5' 55''

Cumplir cada uno de los siguientes requerimientos

Nota: Cualquier usuario que tenga un dispositivo con acceso a Wifi puede conectarse a este servicio sin costo alguno, el usuario se conecta por espacio de una hora continua, pasado este tiempo existe la posibilidad de suspensión del servicio, con el fin de liberar el canal para que otros usuarios puedan acceder, posteriormente pasado 30 minutos hay conexión al sistema nuevamente durante una hora y así sucesivamente. El área de cobertura estimada es de 200 metros alrededor de la antena WiFi, la cual se ubica en un sitio estratégico lo suficientemente alto que permita transmitir sin obstáculos, con el fin de obtener una buena cobertura en ambiente exterior.

Suministrar los equipos, para una solución de conexión a internet inalámbrico en zonas WiFi para treinta y uno (31) puntos distribuidos en el Departamento del Tolima, con la respectiva instalación, configuración e implementación y la administración, actualización y mantenimiento de los mismos durante el tiempo del contrato.

Realizar mantenimiento correctivo y brindar soporte durante el plazo de ejecución del contrato sobre los AP de las Zonas instaladas, teniendo en cuenta que éste servicio debe cumplir con unos niveles de tiempo de respuestas óptimas.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 43 - de 68

ELEMENTO	REQUERIMIENTO TECNICO OBLIGATORIO
SERVICIO DE INTERNET	<p>Conectividad y movilidad a través de acceso a Internet Banda Ancha, seguridad alta y conexión ilimitada 7x24. El desarrollo tecnológico debe permitir definir y garantizar ancho de banda, de acuerdo a las necesidades del cliente. El servicio de internet debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>Conectividad: Acceso a la información y transmisión de datos en tiempo real. Conexión a internet ilimitado las 24 horas del día. Reusó: 1:1</p> <p>Ancho de Banda: 5 Mbps.</p> <p>Tiempo medio de solución a fallas: Menor o igual a 48 horas. El modelo de atención debe ser una mesa de ayuda, con cualidades las cuales permitan, generar Ticket diferencial en la atención de los requerimientos generados por el cliente.</p> <p>Servicio de atención activo a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Una línea gratuita nacional 018000- Una cuenta de correo electrónico servicioalcliente@ <p>Disponibilidad de 7x24 los 365 días del año.</p> <p>Nota: El periodo de prestación del servicio de internet será de 4 meses contado a partir de la fecha de implementación de las 31 zonas wi-fi.</p>
	<p>Punto de acceso: Para exteriores Banda de radio: Bandas de radio de 2,4 GHz (600 Mbps máx.) y 5 GHz (1,3 Gbps máx.), cada una de ellas con MIMO 3x3 y tres antenas omnidireccionales de integradas Soporte: 100 usuarios concurrentes Alcance: hasta 200 metros Potencia de transmisión: Configurable en incrementos de 0,5 dBm Antenas: Seis antenas omnidireccionales integradas MIMO 3x3 con ganancia de antena máxima de 5 dBi a 2,4 GHz y 5 dBi a 5 GHz. Las antenas integradas están optimizadas para un montaje con orientación horizontal. Interfaces de red 10/100/1000BASE-T Ethernet (RJ-45) con un puerto PoE+ PD Flexibles para su montaje en poste o en pared Alimentación de los equipos con paneles solares, con autonomía mínima de 12 horas</p> <p>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE ACCESO</p> <ul style="list-style-type: none">• Permitir la creación de nombres para cada punto de acceso, manual o automática• Permitir la identificación del modelo del punto de acceso



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 44 - de 68

EQUIPOS PARA CONEXIÓN WI FI

"Permitir la definición de la forma de uso de transmisores y receptores de radio del punto de acceso, tales como radio que acepte conexiones de cliente y radios que se utilizarán para crear el tipo de conexión.

- Permitir la configuración estática de canales de radio para ser utilizados
- Permitir la selección automática y dinámica de canales de radio para ser utilizados
- Permitir la Configuración automática de la potencia del transmisor del punto de acceso hasta el máximo permitido, cuando la radio se conecta a otro punto de acceso a través de la red inalámbrica para soporte a configuración.
- Permitir que se utilice la misma frecuencia de transmisión para acceso de cliente y la conexión inalámbrica entre puntos de acceso (backhaul)
- Creación de varios SSID de asociación posterior con los grupos de puntos de acceso.
- Permitir la implementación de políticas de seguridad diferentes para el mismo SSID.
- Permitir la configuración de las características de los puntos de acceso respetando los perfiles creados por grupos

Permitir la configuración automática de puntos de acceso a través de perfiles de aprovisionamiento automático.

- Proporcionar un sistema de protección frente a los agentes corrosivos.
- Proporcionar un sistema de protección frente a Ingreso de objetos sólidos (caída de tierra, polvo, pelusa y fibra).
- Proporcionar un sistema de protección frente al ingreso de agua (goteo o salpicadura, lluvia, nieve, agua-nieve, chorro de agua directo.

WI FI CENTRAL MANGER

- Aceptar autenticación de direcciones MAC
- Administrar el tráfico de red inalámbrica, como portales cautivos o hotspots Wi-Fi.
- Portal Cautivo, administrable por zona
- Permitir, a través del portal cautivo, la creación de cifrado privado a través de claves.
- Permitir, en el portal cautivo, la creación de mensajes.
- Permitir seleccionar el perfil de tráfico para ser utilizado por SSID usuario autenticado, con base en los atributos que el servidor genere.
- Administrador de red Centralizada y remota para manejar todos los Access Point inalámbricos (AP) de manera centralizada. Debe ser de forma local o en la nube. Debe contener versión actualizada de Windows para acceso desde cualquier PC.
- Debe permitir eliminar cuellos de botella de tráfico inalámbrico que



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 45 - de 68

	<p>puedan existir.</p> <ul style="list-style-type: none">• La herramienta debe permitir generar perfiles de usuario. Consulta, administración, sectorizado, etc.• Los controles de acceso pueden ser configurados independientemente para cada SSID• Estadísticas de uso en tiempo real: páginas visitadas, número de usuarios conectados, consumo de ancho de banda, etc.
<p>GESTION UNIFICADA DE AMENAZAS</p>	<ul style="list-style-type: none">• Permitir la administración a través de la interfaz de Ethernet o mediante la interfaz WLAN• Permitir desactivar la administración de WLAN• Permitir la creación de un sistema de gestión de red única para los puntos de acceso inalámbrico• Permitir que se almacene los ajustes de AP en la memoria flash, y soportar el almacenamiento de una configuración activa y de reserva• Permitir la categorización de calidad de servicio para cada cliente conectado en el medio ambiente, soportando por lo menos tres estados de configuración de la conexión, bueno, marginales y pobres por defecto• Permitir múltiples versiones de sistema operativo para los puntos de acceso <p>Permitir visualizar información sobre los clientes conectados:</p> <ol style="list-style-type: none">a. dirección MAC;b. dirección IP;c. el nombre de host;d. nombre de usuario cuando se conecta a través de Radio;e. ubicación dentro de la planta;f. fecha y hora de inicio de la conexión;g. nombre del punto de acceso a la que está conectado;h. Nombre SSID a la que está asociada;i. método de autenticación;j. canal de radio a la que está asociada;k. VLAN número al que está conectado el cliente;l. método de cifrado usado. <ul style="list-style-type: none">• Permitir la creación de filtros para encontrar información de un cliente específico• Permitir método de seguimiento a cliente para facilitar la resolución de problemas y de esta manera verificar que el cliente acepta las tasas básicas de transmisión y si el cliente admite los modos de cifrado utilizados• Permitir la creación de listas de seguimiento de los clientes



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 46 - de 68

Permitir tener información del cliente sobre las siguientes opciones:

- a. Marcos total de la pérdida de fotogramas.
 - b. Tiempo en el aire, la salud del cliente y la utilización (%);
 - c. Ancho de banda (Kbps);
 - d. Trampas SLA Violación;
 - e. Distribución de velocidad de bits de transmisión;
 - f. Recibió de distribución de velocidad de bits;
 - g. Éxito en la distribución, basado en transmisión de velocidad de bits;
 - h. Bit Rate Éxito en la distribución.
- Permitir la visualización de una lista de puntos de acceso reciente a la que estaba involucrado el cliente;
 - Permitir la calibración de los mapas de cobertura de la señal de cada punto de acceso.
 - Permitir la creación de informes de gestión para los puntos De acceso con la posibilidad de incluir los siguientes parámetros;
- a. Información recibida y transmitida Marcos;
 - b. Transmitidos y recibidos utilización de la información (%);
 - c. Tx y Tasa de Rx;
 - d. Tx y Rx Reintentar Reintentar Tasa Tasa;
 - e. Tiempo en el aire por tiempo de uso Tx y Rx;
 - f. Tasa de error de CRC;
 - g. Canal;
 - h. Interferencias;
 - i. Ruido de fondo (dBm);
 - j. Estadísticas de alta densidad de Contadores;
 - k. Distribución de velocidad de bits de transmisión;
 - l. Recibió de distribución de velocidad de bits;
 - m. De transmisión de velocidad de bits Éxito en la distribución;
 - n. Recibió Bit Rate Éxito en la distribución.

Permitir la creación de informes de clientes la siguiente información:

- a. Marcos total de la pérdida de fotogramas Conde y el conde;
- b. Tiempo en el aire la salud del cliente y la utilización (%);
- c. Ancho de banda (Kbps);
- d. Trampas SLA Violación;
- e. Distribución de velocidad de bits de transmisión;
- f. Recibió de distribución de velocidad de bits;
- g. De transmisión de velocidad de bits Éxito en la distribución;
- h. Recibió Bit Rate Éxito en la distribución



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 47 - de 68

	<ul style="list-style-type: none">• Permitir la creación de informes con el inventario de todos los puntos de acceso conectados.• Permitir el envío automático de los paquetes capturados para analizador de protocolos de control remoto• Permitir la conexión SSH a través de punto de acceso inalámbrico<ul style="list-style-type: none">• Firewall• Anti – Spam• Anti-Virus• Wlan Controlado• Filtro de Contenido• Control de Aplicaciones• Control de Amenazas IDP (Prevención y detección de intrusos)• Soportar el control de velocidad sobre las políticas para el tráfico• Aplicar el límite de velocidad por usuario;• Soportar prevención de DoS e SSID;<ul style="list-style-type: none">a. MAC SSID denegación de servicio;b. MAC denegación de servicio por temporada;c. IP por IP denegación de servicio. <p>Monitor de la conectividad IP de dispositivos de red y tomar medidas si se pierde la conectividad</p>
OBRAS CIVILES	<p>El CONTRATISTA debe incluir la solución de último kilómetro por el medio de transmisión adecuado para cumplir con los requerimientos de la Entidad Compradora que están alineados con las condiciones y ANS definidos para cada servicio.</p> <p>El servicio suministrado por el Contratista incluye los costos y responsabilidades que significa adecuar la obra civil desde sus instalaciones (las del Proveedor) hasta el punto donde la Entidad Compradora requiere el enlace.</p> <p>El Contratista debe asumir cualquier costo (postes, servidumbre, permisos, licencias etc...), que se genere en la instalación de equipos en sitio</p>
DISPONIBILIDAD	Disponibilidad exigida $\geq 99.6\%$ mensual
INTERRUPCIONES MÁXIMAS	Interrupciones máximas en un mes 2 Interrupciones Nota: Se debe en lo posible después de la falla restablecer el servicio de inmediato.
LATENCIA	≤ 50 ms
	Una vez adjudicado el contrato, el contratista contará con 45 días hábiles para la instalación de la totalidad de la solución, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato. En conjunto con el personal técnico de la Gobernación del Tolima, se realizarán todas las pruebas de aceptación de los servicios contratados. Si las pruebas de aceptación no son satisfactorias se



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 48 - de 68

	<p>dará un tiempo de Cinco (5) días hábiles para corregir los problemas detectados y se procederá a realizar nuevamente las pruebas de aceptación. Una vez sean aceptados los 31 puntos se comenzara a facturar el servicio con cortes al final de cada mes.</p> <p>El oferente al que se adjudique deberá presentar, el cronograma definitivo de instalación del servicio de conectividad a Internet en cada una de las zonas detalladas en el cuadro 1.</p> <p>El oferente al que se adjudique deberá suministrar la documentación (en medio óptico y por escrito) con gráficas, fotos de instalación, direcciones IP, configuración de todos los Routers, etc. una vez se implemente y termine la instalación de la solución en cada sitio. Esta información deberá actualizarse cada vez que se realicen modificaciones en los sitios de la red.</p>
GENERALIDADES	<p>Se comenzara a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir de que se coloque la llamada en la mesa de ayuda del proveedor y se genere el respectivo ticket y finalizará hasta que quede solucionado el problema definitivamente. También puede generarse una indisponibilidad cuando la Gobernación del Tolima por alguna razón genere una solicitud de suspensión del servicio por cierre temporal.</p> <p>El oferente en caso de indisponibilidad deberá ofrecer equipos con las mismas características técnicas que los afectados</p>
CONDICIONES ELÉCTRICAS Y AMBIENTALES	<p>Será responsabilidad del contratista, verificar, adecuar y garantizar que el sitio en donde se instalaran estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan, óptimamente dichos equipos.</p> <p>Esta verificación debe hacerla el proveedor una vez haga la factibilidad.</p> <p>El contratista debe entregar esta documentación y fotos de la instalación en todas las zonas.</p>
CAPACITACIÓN	<p>El oferente debe brindar una capacitación integral, al momento de entregar la solución objeto de esta convocatoria, al menos a 5 personas designadas por la Gobernación del Tolima, en cuanto a los procedimientos básicos para la normal utilización de las infraestructuras desplegadas al igual que las entradas que deberán controlarse mediante DHCP que se generarán en el momento de la solicitud de acceso a la Red.</p>
SEÑALIZACION	<p>Cada zona WI FI implementada debe contar con la respectiva señalización, que incluya los logos de la gobernación y el eslogan del programa.</p>
INFORMES	<p>El contratista deberá presentar con la periodicidad definida los siguientes informes:</p> <p>Presentación de informe mensual con el estado de avance de las</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 49 - de 68

	actividades adelantadas Reporte general de las zonas wi-fi implementadas. Presentación mensual de informe de cumplimiento de indicadores. Se deberá poder tener acceso a un Informe estadístico diario, semanal y mensual, con repositorio histórico de utilización de ancho de banda con especificación de tráfico local, regional, del tráfico entrante, y saliente hacia Internet
COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES	El incumplimiento a alguno de los indicadores señalados o a la totalidad de ellos por parte del contratista, dará lugar a la aplicación de días de servicio de conectividad como compensación del servicio. La compensación del servicio aplica a las zonas beneficiadas y se deberá prestar una vez finalice el tiempo de servicio contratado. Los tiempos de compensación en la eventualidad de presentarse incumplimiento de indicadores, son independientes por cada indicador y acumulables mes a mes.
MANTENIMIENTO	El operador deberá ofrecer durante la ejecución del Contrato mantenimiento correctivo para los equipos, los cuales en su totalidad son propiedad y responsabilidad del operador.
SEGUIMIENTO	Se realizará una reunión mensual de seguimiento a la ejecución del contrato. El contratista deberá permitir a la supervisión del contrato y a la interventoría hacer el seguimiento a cada una de las actividades contractuales

- Los Proponentes que deseen participar en el proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como Proveedores de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009.

El Proponente que no acredite su calidad de Proveedor de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones y no cumpla con lo establecido en este numeral, no será HABILITADO TÉCNICAMENTE.

- Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio durante la presente vigencia fiscal, la entidad requiere que los proponentes, acrediten los siguientes documentos técnicos:
 - a. Certificación de la topología con que cuenta en la actualidad para la prestación del servicio, en la zona de cobertura (Departamento del Tolima) requerida.
 - b. Diagrama, de la infraestructura con que cuenta, para la prestación técnica del servicio de internet, indicando como llegaría a ofrecer los servicios.

Nombre representante legal



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 50 - de 68

Firma del representante legal

**ANEXO 02
CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ibagué,

Señores
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Ciudad.

Asunto: Subasta Inversa N° ____ de 2017

Respetados señores:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gobernación del Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 51 - de 68

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo respectivo, del Pliego de Condiciones de la proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
12. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Subasta Inversa ___ de 2017, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 52 - de 68

de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

13. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

14. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

NOTA: Acepto lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus adendas y todo documento que haga parte integral del presente proceso de selección.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 53 - de 68

ANEXO 03

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 54 - de 68

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTOS FORMATOS

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE A CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA ECONOMICA

MANIFESTACIÓN: (nombre o razón social del proponente)_____ en adelante EL PROPONENTE; manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO 6 - OFERTA ECONOMICA), y en tal sentido me obligo con EL DEPARTAMENTO a dar cumplimiento estricto a los mismos con las características puntuales por ustedes señaladas, en caso de que se me adjudique el contrato como resultado del proceso Licitatorio y se encuentre en los ítems por mi presentados algún error de digitación, conversión o unidades de medidas, me ceñiré a los contenidos en el anexo N°6.

Nombre del proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

NOTA 2: El propósito de la MANIFESTACIÓN es el de corregir los posibles errores que puedan presentarse en la oferta económica referidos a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de los mismos, especificación, unidades, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 55 - de 68

Si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la MANIFESTACIÓN NO se hubiere incorporado a la misma, la propuesta será RECHAZADA. No obstante si se realizó la manifestación, no será rechazada por esta causa.

**ANEXO 05
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2017, en
(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 56 - de 68

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2017, en

(Se firma según el caso por:

C.C. No.

**ANEXO 06
OFERTA ECONÓMICA – SOBRE 2**

Señor Proponente: Para el diligenciamiento de la oferta económica, tenga en cuenta lo estipulado en el numeral 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de los presentes pliegos de condiciones.

“... La propuesta económica no podrá superar en ningún caso los valores subtotales de disponibilidad presupuestal aquí establecidos por cada Secretaría o Dependencia y que se resumen:

NUMERO DE DEPENDENCIA	NOMBRE SECRETARÍA O DEPENDENCIA	VALOR ASIGNADO
1	Subtotal Disponibilidad Presupuestal Secretaría de Planeación y TIC	\$423.000.000
PRESUPUESTO DIPONIBLE TOTAL		\$423.000.000

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.”



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 57 - de 68

FORMATO OFERTA ECONÓMICA – SOBRE 2

NUMERO	ZONA WI - FI TOLIMA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
IBAGUE				
1	VEREDA JUNTAS			
2	VEREDA VILLA RESTREPO			
3	VEREDA PASTALES			
4	VEREDA LLANITOS			
5	VEREDA TRES ESQUINAS			
6	VEREDA CHAPETON			
7	VEREDA RAMOS Y ASTILLEROS			
8	BARRIO NAZARETH 2			
9	BARRIO ARKAMBUCO			
SAN ANTONIO				
10	PARQUE CENTRAL			
11	PLAYA RICA			
FRESNO				
12	VEREDA BETANIA			
13	VEREDA LA PICOTA			
LIBANO				
14	VEREDA SAN FERNANDO			
RIOBLANCO				
15	VEREDA GAITAN			
16	VEREDA LA URIBE			
17	PUERTO SALDAÑA			
VILLAHERMOSA				
18	VEREDA PAVAS			
ATACO				
19	PARQUE CENTRAL			



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 58 - de 68

MELGAR				
20	BARRIO SICOMORO			
21	BARRIO GALAN			
CHAPARRAL				
22	VEREDA SANTA BARBARA			
23	VEREDA EL LIMON			
PLANADAS				
24	CORREGIMIENTO BILBAO			
25	CORREGIMIENTO GAITANIA			
ROVIRA				
26	RIOMANSO			
27	ANDES			
ARMERO GUAYABAL				
28	PARQUE CENTRAL			
ALPUJARRA				
29	PARQUE BIOSALUDABLE			
MURILLO				
30	PARQUE PRINCIPAL			
SANTA ISABEL				
31	PARQUE PRINCIPAL			
VALOR TOTAL 31 ZONAS WI FI				

Firma _____

Nombre representante legal _____



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 59 - de 68

ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO	FECHA
NOMBRE:		
NIT N°:		
C.C N°:		
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO		
C.C.		
DIRECCION:		
MUNICIPIO:		
TELEFONO:		Correo electrónico:
INFORMACION TRIBUTARIA		
CONSORCIO	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 60 - de 68

OBJETO	".			
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.			
VALOR	. (\$) M/CTE. IVA INCLUIDO			
FORMA DE PAGO	XX			
NUMERO DE CUENTA				
ENTIDAD BANCARIA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
SUPERVISOR	XXXXXXXXX O QUIEN HAGA SUS VECES.			
CARGO DEL SUPERVISOR				
N° CÓDIGO UNSPSC PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
xxxxxxx	xx/xx/2017	XXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX.	\$XXXXXXXXX.
CONCEPTO: xxxxxxxxxx.				
IDENTIFICACION DEL PROYECTO				
NUMERO	SSEPI	FECHA DE EXPEDICIÓN		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXX**, según lo acredita el Decreto No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXX** de 2013, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de (funcionamiento/inversión), en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto **XXXXX** del **XX** de **XXXXX** de 2013 y el Decreto **XXXXX** del **XX** de **XXXXX** de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **XXXXX**, con NIT número **XXXXX**, representado legalmente por **XXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía **XXXXX DE XXXXX**, quienes declaran hallasen sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES : PRIMERA: XXXXX SEGUNDA: XXXXX. TERCERO:** Le corresponde a la Secretaria de **XXXXX** en razón de sus funciones reglamentarias contratar **XXXXX CUARTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **QUINTA:** El día **xx** de **XXXXX** de 2017 se realizó la publicación en la página Web



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 61 - de 68

www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **SEXTA:** Que efectuada la apertura de los sobres N° 1 y realizado el debido procedimiento, se llevo a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de la Subasta Inversa N° XX de 2017, en la cual se recibieron XX propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **SEPTIMA:** : Dando cumplimiento a la Resolución No. XXXXX del 2017, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. **OCTAVA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas en desarrollo de Subasta Inversa N° XX de 2017, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **NOVENA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual **se recibieron observaciones** a la evaluación, a las cuales se le dio respuesta por parte del comité técnico, asesor y evaluador dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. **DECIMA:** Que el día XX de XXXXX de 2017, se llevó a cabo la audiencia de Apertura de Sobres N° 2 con la propuesta económica y adjudicación de la Subasta Inversa N° XX de 2017, el sorteo de la fórmula matemática y el comité técnico, asesor y evaluador procedió a realizar la revisión matemática de las propuestas habilitadas, a verificar los ítems, unidades, cantidades, valores unitarios y AIU de cada propuesta económica. **DECIMA PRIMERA:** El comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de la Subasta Inversa No. XX de 2017 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo a los puntajes obtenidos: **1. XXXXX. 2. XXXXX. 3. XXXXX ...**. **DECIMA SEGUNDA:** Que el Ordenador del gasto, acogiéndose a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Prestacion de servicios, como consecuencia de la Subasta Inversa No. XX de 2017 al proponente XXXXX, mediante Resolución No. XXXXX de XX de XXXXX de 2017, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: XXXXX CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES 1. XXXXX PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 6.

Anexar la oferta economica del proponente favorecido CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de paga estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS



PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 62 - de 68

adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobre

venir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: A. informe expedido por el supervisor y su anexo. B. Factura de venta (régimen común) C. Presentar fotocopia del contrato y certificado de legalización expedido por la Dirección de Contratación Departamental. D. Certificación bancaria de la cuenta. E. acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor y su anexo, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

PARAGRAFO TERCERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se proroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002.

CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CLAUSULA NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

PARAGRAFO. La exigibilidad



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 63 - de 68

de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a titulo de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y un año más.; la entidad pretende con la exigencia de esta garantía que el oferente respalde la calidad de los bienes ofertados contra vicios ocultos, deterioro injustificado, mala o de baja calidad, de acuerdo con las especificadores técnicas establecidas en las condiciones del



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 64 - de 68

pliego y en el contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGEMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD** [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la **Gobernación del Tolima** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

POR EL DEPARTAMENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de XXXXX
Ordenador del Gasto- Ejecutor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 65 - de 68

Supervisor

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Revisó. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 08
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha
Señores
Gobernación del Tolima

Proceso de Contratación de la selección por medio de **SUBASTA INVERSA N° _____**
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Gobernación del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SUBASTA INVERSA N° _____**



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 66 - de 68

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de **SUBASTA INVERSA** N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 09
MODELO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION**

RESOLUCION N°

()

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DE LA SELECCIÓN
XXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXX DE 2017
LA SECRETARIA DE XXXXXX DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015., y Decreto Departamental No. 2395 del 9 de julio de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 2395 del 9 de julio de 2013, delegó en la Secretaria de XXXXXX la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión o funcionamiento.

Que actualmente el Departamento del Tolima tiene como objeto “xxxxxxxxxxxxxx”.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página Web



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**



MACROPROCESO:

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017**

Pág. - 67 - de 68

www.contratos.gov.co , medio por el cual se informó a todos los interesados sobre LA SELECCIÓN xxxxxxxxxxxx N° xxx DE 2017” su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.contratos.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley.

Que mediante Resolución No. xxxxx del xx de julio de 2017, se conformó el comité técnico asesor y evaluador el para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

- Doctora xxxxxxxxxxxxxx, Delegado del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
- Doctor xxxxxxxxxxxxxx, Delegado de la Secretaria de Hacienda
- Doctor xxxxxxxxxxxxxx, Delegado de la secretaria de xxxxxxxxxxxxxx
- Doctor xxxxxxxxxxxxxx Delegado de la secretaria de xxxxxxxxxxxxxx

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompraeficiente.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día xx de xxxxx de 2017 en la Dirección de Contratación hasta las xx:00 A.M o P.M.

Que realizado el debido procedimiento, el día xx de xxxxx de 2017 a las xx:00 A.M. o P.M, se llevó a cabo la realización el acta de cierre y apertura de propuestas del LA SELECCIÓN XXXXXXXX N° xxx DE 2017, en la cual se recibieron xxxxx (xx) propuestas:

1. xxxxx
2. xxxxx

Tal como consta en acta levantada de dicha diligencia.

En las oficinas de la Gobernación del Tolima, los días xx de xxxxx al xx de xxxxx de 2017, dando cumplimiento a la Resolución No. xxx del xx de xxxxx de 2017, mediante la cual se designaron los miembros del Comité Evaluador, se procedió a evaluar la propuesta jurídicamente, financiera y técnicamente, mediante acta de evaluación del xx de xxxxx de 2017, recomendó al ordenador del Gasto el Siguiendo orden de elegibilidad:

1. xxxxx

Que dentro del término establecido para radicar observaciones a la evaluación no se recepción ninguna observación.

Que el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge a la sugerencia emitida por Comité Asesor y Evaluador por la razones detalladas.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PREPLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ DE 2017

Pág. - 68 - de 68

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE xxxxxxxxxxxx N° xxx DE 2017, cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", al proponente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxxxxxx) MCTE IVA INCLUIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxxx

Ordenador de Gasto

Proyectó: xxxxx

Revisó: